



Junta de Andalucía

## COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2024 (9/2024)

**MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE**, Presidenta, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**ANTONIO J. PORTERO MORENO**, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

**PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA**, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

**GRACIA VAQUERO DEL CAN**, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**VICTOR MANUEL GÓMEZ FERNÁNDEZ**, Letrado de la Junta de Andalucía.

**RAFAEL ROMERO DÍAZ**, Secretario de la Comisión, mediante conexión telemática.

Excusa su asistencia **ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico; **VICTOR MANUEL MARAÑÓN MORA**, representante de la Consejería con competencia en materia de ordenación del territorio; y **ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, telemáticamente, en representación de la Universidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en patrimonio histórico;

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican

En Huelva, en la sede de la Delegación Territorial de Cultura, a las catorce horas, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico:

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	1/50	



Se aprueba por unanimidad.

02. Expte. 269/2024: Proyecto de acondicionamiento para visitas turísticas de las cuevas de Alájar.

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme al informe de la ponencia técnica, que se integre visualmente en el entorno el acabado de piedra seca. Modificado el proyecto se presentará nuevamente a la comisión.

03. Expte. 019/2022: MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES A LA PROPUESTA DE DESMONTAJE Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE CARA A FUTURO PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR EN EL SOLAR N. 1 DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA) HUELVA

La comisión por unanimidad emite informe favorable de conformidad con la ponencia.

04. Expte. 192/2024: RECUPERACIÓN RASANTE PRIMITIVA Y MEJORA DEL ACCESO AL TEMPLO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE HUELVA

La comisión emite informe en el mismo sentido del de la ponencia técnica, instando que se cumpla lo allí indicado.

05. Expte. 300/2024: ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO EN EL MUELLE CARGADERO DE LA COMPAÑÍA RITO TINTO EN HUELVA CON MOTIVOS DE LAS FIESTAS COLOMBINAS 2024.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia.

06. Expte. 205/2024: Proyecto Básico de Reforma de Vivienda Unifamiliar entre medianeras en calle Molino núm. 4 de Linares de la Sierra.

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado en el modo en que se indica en el informe de la ponencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	2/50	



07. Expte. 95/2024: LEGALIZACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS EN EL MONASTERIO NTRA. SRA. DE LA LUZ (LUCENA DEL PUERTO)

No se trata.

MUNICIPIO DE NIEBLA

08. Expte. 309/2024: INSTALACIÓN DE CARTELERÍA CORRESPONDIENTE AL FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA “CASTILLO DE NIEBLA”,

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia.

09. Expte: 243/2024: PROYECTO DE PARQUE DE AVENTURA EN JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, PARAJE DE LA RÁBIDA (PALOS DE LA FRONTERA)

La comisión por unanimidad emite informe favorable de conformidad con el de la ponencia técnica.

10. Expte: 272/2024: MEMORIA TÉCNICA PARA PINTAR LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN DE ZALAMEA LA REAL.

No se trata.

11. Expte. MOSAICO 12324.4: Fase 3 del Proyecto General de Investigación “MENHIGUA. Megalitos y menhires en el Bajo Guadiana: el sitio de La Janera. Huelva” Sexenio (2021-2026). Anualidad 2024.

La comisión por unanimidad emite informe favorable de conformidad con el de la ponencia técnica.

12. Ruegos Y Preguntas.

No hay.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	3/50	



A las las trece horas y treinta minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente con el Visto Bueno de la Presidenta y cuyo contenido certifico con la advertencia de que será aprobada definitivamente en la sesión inmediatamente posterior.

### ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

1.- "...EXPTE. 269/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 09-2024.

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LAS VISITAS TURÍSTICAS DE LAS CUEVAS DE ALÁJAR (HUELVA).

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 282/2007, de 27 de noviembre, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de Alájar. Se redefine la delimitación del Conjunto Histórico tanto gráfica como literal encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DIAZ	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	4/50	



## ANTECEDENTES

A fecha 12 de junio de 2024, tiene entrada en esta Delegación Territorial documentación de PROYECTO BÁSICO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LAS VISITAS TURÍSTICAS DE LAS CUEVAS DE ALÁJAR (HUELVA) promovido por el AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR, y remitido para su tramitación.

## OBJETO DEL PROYECTO

El Ayuntamiento de Alájar tiene la intención de acondicionar para el acceso dos cuevas y una ruta existentes en la Peña de Arias Montano para realizar visitas turísticas controladas a las mismas. Las cuevas se encuentran dentro de la delimitación del BIC Conjunto Histórico de Alájar, al norte del término municipal.

El objetivo es que los futuros visitantes de las Cuevas de Alájar puedan realizar un recorrido por el conjunto geológico de la Peña Arias Montano y las propias Cuevas de Alájar, accediendo a varios espacios de interés geológico y patrimonial dentro de la peña, otro de los objetivos es la experimentación para ello se aporta dentro de las sugerencias de musealización, en proyecto aparte, la posibilidad de realizar talleres y actividades complementarias que complete el interesante recorrido por el entorno.

La riqueza geológica e hidrogeológica de las Cueva de Alájar y la impactante naturaleza que la rodea puede ser perfectamente compatible con el uso público, con un buen diseño y control de las visitas turísticas, esto supondrá además una mejora en las condiciones de conservación, control y vigilancia del patrimonio de las cuevas.

(...) El trabajo a realizar tiene como objetivo principal el facilitar los accesos y el acondicionamiento de las cuevas de Palacio Oscuro y la Sima Capitular, para visitas turísticas convencionales; así como la iluminación de las mismas. Para ello se deben de realizar una serie de actuaciones básicas para hacer accesibles ambas cuevas, se va a crear un acceso a la Sima Capitular, se instalarán pasarelas en ambas cuevas para el acceso al interior de las mismas, iluminación, etc.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	5/50	



## VALORACIÓN DEL PROYECTO

1. Se hace constar que la Delimitación de Suelo Urbano y las NN.SS. Provinciales de Huelva, que son de aplicación en Alájar no constituyen un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

2. En la Cueva Palacio Oscuro, se pretende sustituir la puerta actual de acceso, que no cubre bien el hueco de la bocacueva, por un nuevo cerramiento reubicado hacia el interior, con refuerzo de reja formado por perfiles macizos de acero laminado , colocada con resina en taladros en la propia roca de la entrada a la cueva.

En el interior, a fin de marcar el recorrido y proteger el suelo de la cueva, se instalará una pasarela de tramex con tres paradas marcadas como miradores. La pasarela se pretende realizar con rejilla electrosoldada antideslizante de acabado galvanizado, fijado con piezas de sujeción sobre patas articuladas, siendo esta estructura desmontable.

El paso a la última sala o Salita de Estar, se hace mediante un estrecho pasillo que está conformado por un estrechamiento de las rocas carbonatadas tanto en anchura como en altura, por lo que se efectuará una pequeña adecuación picando la roca caliza para poder ajustar el tramex a este paso y facilitar el acceso a las visitas a la última sala. Esta roca no alberga restos arqueológicos a preservar.

3. Asimismo, se intervendrá en la Sima Capitular, ubicada en las explanada del Centro de Interpretación, a la que actualmente se accede a través de una sima de 6 metros que tiene un cerramiento conformado por un murete de mampostería de rocas de la zona y reja metálica anclada al mismo sobre la que está practicada una puerta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	6/50	



Se pretende sustituir esta entrada por una pérgola que dará acceso a una escalera de bajada. La pérgola o “caseta” estará conformada por pilares de acero anclados a una zapata corrida de hormigón, sobre los que apoya una cubierta de hormigón con revestimiento impermeabilizante. El hueco existente entre la escalera de caracol y el resto del hueco de la sima se tatará con pavimento de rejilla electrosoldada antideslizante, y se instalará una barandilla perimetral.

La escalera será metálica, de forma helicoidal con barandilla, y salvará 6 metros de altura. Su anclaje se realizará mediante zapata de hormigón excavado sobre la roca de la cueva.

4. El resto de trabajos de adecuación se basan en limpieza de las cuevas, señalización e iluminación mediante proyectores LED sencillos con conductor rígido y tubo de PVC corrugado. Tras las entradas se instalarán cajas generales de protección.

5. Tanto en el Palacio Oscuro como en la Sima Capitular, hay espacios donde han aparecido grabados y restos arqueológicos, que permanecerán cerrados al público general. Tan sólo se propone la visita de la Salita de Estar de la Cueva del Palacio Oscuro, en la que se han encontrado restos arqueológicos y un grabado.

En lo que a esta Delegación compete, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Analizada y valorada la propuesta, la apertura al público de las cuevas propuestas no afecta a la visión general y conservación del BIC Conjunto Histórico de Alájar, siendo una oportunidad para la difusión del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	7/50	



patrimonio natural y la contemplación del entorno urbano desde la Peña de Arias Montano, si bien se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En cuanto al sistema estructural de las pasarelas, según la memoria técnica, se usará un sistema desmontable sobre patas articulada, siendo por tanto la actuación reversible por si es preciso efectuar futuros estudios arqueológicos. Sin embargo, se pretenden llevar a cabo cimentaciones mediante zapatas que implican movimiento de tierras o apertura en la roca en la Sima Capitular, para rellenado con hormigón. Se evitarán estas soluciones, siendo preferente el apoyo simple o anclaje poco invasivo, evitando el uso de cementos.

2. Es preciso estudiar la apertura de la Salita de Estar del Palacio Oscuro mediante el picado de la apertura de la roca, siendo esta estancia la única de la intervención que alberga un grabado y en la que se han encontrado restos arqueológicos. En todo caso, deberán dictarse medidas de protección durante las visitas públicas en caso de producirse. Asimismo, si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3. Se respetará el murete de entrada a la sima capitular, construido con piedras de la zona, y evitar la excavación de la zanja y el uso de zapata corrida de hormigón en la apertura de la sima, por lo que se debe aportar otra solución constructiva a la pérgola o “caseta” de entrada. Asimismo, se deben especificar los acabados de los materiales a utilizar, al tener este elemento de entrada impacto directo sobre la contemplación de la Peña de Arias Montano desde el pueblo de Alájar y su entorno. Se deberá estudiar la integración en cuanto a morfología, materiales y cromatismo con su entorno y con el Centro de Atención al visitante. En todo caso, es preferente el uso de acabados del acero en tonos oscuros, ferrosos o cobrizos, así como el uso de madera, piedra y cal o similares.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	8/50	



aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

3.- “...EXPTE.: 19/2022

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 09-2024.

EXPEDIENTE: MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES A LA PROPUESTA DE DESMONTAJE Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE CARA A FUTURO PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR EN EL SOLAR N. 1 DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA), HUELVA.

PROMOTOR: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Zona Arqueológica de Huelva se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de la Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se inscribía específicamente en el CGPHA, teniendo la condición de Bien de Interés Cultural en los términos de la Disposición Adicional Segunda de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	9/50	



Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 19/2022

Expte.: 19/2022

Título: MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES A LA PROPUESTA DE DESMONTAJE Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE CARA A FUTURO PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR EN EL SOLAR N. 1 DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA), HUELVA.

Bien de Interés Cultural: Zona Arqueológica de Huelva

#### OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	10/50	



Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

#### PROTECCIÓN PATRIMONIAL

La Zona Arqueológica de Huelva se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de la Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se inscribía específicamente en el CGPHA, teniendo la condición de Bien de Interés Cultural en los términos de la Disposición Adicional Segunda de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 5 de Julio de 2024 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial documentación técnica presentada por la arqueóloga Clara Toscano Pérez y la restauradora Noelia Melara Sánchez relativa a las MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES A LA PROPUESTA DE DESMONTAJE Y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	11/50	



CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE CARA A FUTURO PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR EN EL SOLAR N. 1 DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA), HUELVA.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

En base a la actualización de la diagnosis del estado de conservación de los restos exhumados con metodología arqueológica llevada a cabo, y en atención a las circunstancias concurrentes que ponen en dificultad la desecación de los sustratos arqueológicos, se detallan en el documento aportado las modificaciones y rectificaciones propuestas en relación a los trabajos vinculados al proyecto de desmontaje y extracción que, en los términos de la documentación técnica aportada a esta Delegación Territorial, contempla las siguientes actuaciones, acotadas tras la realización de sendas pruebas con el objetivo de contrastar la eficacia de las soluciones propuestas:

#### Pruebas preliminares para la definición de la metodología alternativa de extracción

La presencia de un nivel freático a cotas superiores a las definidas por las estructuras exhumadas, a pesar de la corrección de la misma a través del bombeo, se traduce en el momento actual en la existencia de humedad constante en las estructuras murarias provenientes de la ascensión capilar desde tales niveles freáticos. En tales circunstancias resulta necesario antes de proceder a la extracción de los muros atender a la desecación de los muros. Para ello se llevaron a cabo distintas pruebas antes de definir la propuesta de modificación de la metodología de extracción que detalla la documentación técnica aportada a la Delegación Territorial.

La primera prueba se realizó sobre la UE 73, que constituye un derrumbe. La segunda con una metodología alternativa se llevó a cabo en la continuidad de esta estructura que seguía siendo un derrumbe, resultando más adecuada que la primera. Por último se llevaron a cabo pruebas de aislamiento de capilaridad previa a la extracción en el tramo murario ADOBE UE 43.

Modificaciones en la metodología de extracción inicialmente formulada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	12/50	



En base a tales pruebas y atendiendo a las dificultades presentes en el yacimiento por la presencia de humedades de ascensión capilar en las estructuras murarias exhumadas, se optó por incluir las siguientes modificaciones a la metodología inicialmente elevada a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico e informada favorablemente por ella vinculada al expediente 19/2022:

#### Procesos de consolidación, extracción y almacenaje

El apartado de “Protección biológica y limpieza” no se ha visto modificado, así como el de “Consolidación por impregnación-engasado”, al que solo se le ha incluido un triple engasado con capas de Venda Yeso de 15 cm.

En cuanto al apartado de “Cortes transversales y longitudinales”, en primer lugar, se irán extrayendo las unidades 39, 83, 84, 45 y 71. Fotografiados, siglados y organizados los cortes, se irán levantando para su acopio y transporte al lugar donde se custodiarán.

Se propone realizar cajas de encofrados rellenos de espuma proyectada, situadas en los muros, con dos paredes de madera y dos de planchas de poliestileno que posteriormente se reforzarán con madera. La intención es realizar moldes en negativo de las cabezas de los muros a los que, una vez que fragüen, se enrasen y se les coloque una tapa portante, se les dará la vuelta e irán recibiendo una a una las piedras previamente sigladas. Estos moldes con sus correspondientes unidades pétreas, se colocarán en palets y en las jaulas de metal para sacarlas con la grúa torre.

Mientras, se realizarán acciones preparatorias sobre el resto de estructuras, UE 65 y 61; cortes en la base y colocación de planchas portantes con emparrillado de refuerzo, con el objetivo que, en la siguiente fase, una vez secos los muros, se proceda a la consolidación tal como se detalla en su apartado metodológico. Esta fase de consolidación se realizará cuando se compruebe que los muros están exentos de humedad y en el secado no se ha producido ninguna fisura que se deba tratar. Las dimensiones de los módulos también han sufrido modificaciones en cuanto a su longitud, pues se ha determinado un total de cinco módulos de 150 cm; uno de 80 cm; y uno de 70 cm.

Para la última fase, se atenderá la UE 157 y el Horno, aún en proceso de liberación estructural, a la espera de aliviar tierra perimetral, conocer su potencia y estructura y eliminar el agua que ahora presentan. El traslado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	13/50	



de los módulos portantes se realizará mediante la torre grúa cuyas especificaciones técnicas se adjuntan en Anexo específico obrante en la documentación técnica aportada.

Protocolo para tratamiento de los restos susceptibles de desmontaje que se localicen durante el transcurso de las obras

En lo que respecta al “Protocolo para tratamiento de los restos susceptibles de desmontaje que se localicen durante el transcurso de las obras”, no se han realizado modificaciones con respecto al proyecto principal.

Programa de mantenimiento

Gracias a esta nueva propuesta, el programa de mantenimiento se reduce considerablemente, pues los restos se almacenan en seco, a excepción del horno, limitando así las afecciones biológicas posibles.

Siglado, cortes y mapeado

El sistema de siglado permitirá la identificación, control y organización de cada fragmento extraído durante los procesos de corte, almacenaje, guarda y custodia, control preventivo del estado de conservación y futura reubicación. No ha sufrido ninguna modificación con respecto a lo recogido en el proyecto principal.

Descripción de la nueva metodología de desmontaje de las estructuras

La metodología finalmente definida para el desmontaje de las estructuras se adapta a la naturaleza de los lienzos murarios, formulándose propuestas diferenciadas para uno y otro grupo edilicio en los siguientes términos

El primer paso es la protección biológica y limpieza, que ya fuera determinada y aprobada en la “Addenda” presentada el 19 de octubre de 2023. Se trata de pulverizar un biocida conservante (en baja concentración) en cada fragmento a extraer, incluyendo las caras de corte antes de la consolidación, como medida preventiva y conservadora, pues los bloques estarán consolidados, protegidos, empaquetados y almacenados, y es aconsejable, ante tales circunstancias, controlar posibles ataques microbiológicos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	14/50	



El biocida propuesto es biocida BIOTIN T de la casa CTS, pues no provoca alteraciones físicoquímicas sobre el material, actúa solo en los organismos y microorganismos a tratar y es respetuoso con el medioambiente. La retirada de vegetación, contaminación biológica y restos sueltos de tierras o suciedad acumulada se realizará de manera manual con brochas y paletinas, liberando de productos de desechos las superficies que posteriormente serán tratadas para su extracción.

Debido a la constante presencia y subida del nivel freático, así como del aumento de la humedad ambiental y lluvias acontecidas en estos últimos días, aparece sobre los adobes de nuevo un film de biodeterioro. Se actuará sobre él progresivamente, antes de acometer las consolidaciones mediante el biocida seleccionado.

El siguiente paso, de consolidación por impregnación-engasado, se mantiene tal y como se indicó en la “Addenda”, pero se incluye un triple engasado con capas de Venda Yeso de 15 cm.

Se presenta a continuación un ajuste metodológico con dos fórmulas distintas de extracción justificadas por las pruebas realizadas y expuestas anteriormente.

#### Extracción por módulos

Tras la última de las pruebas realizadas, se propone realizar este procedimiento de aislamiento en dos muros, UE 65 y UE 61.

Para ir reforzando las bases, conforme se vayan realizando los cortes e introduciendo el panel sandwich de doble paramento metálico e interior de espuma de poliuretano rígido y barras de sujeción a modo de parrilla bajo éste, el hueco que queda entre el panel y la base del muro, se propone rellenar con mortero de cal hidráulica y malla plástica, para aportar solidez. Esta malla, cubierta por el mortero se llevaría en ambas caras verticales 40 cm. Este recogido quedaría como sustento definitivo. Conforme los muros van secando, se puede ir subiendo con ese mortero y malla hasta una altura que asegure la consolidación y dejarlo también de manera definitiva, pues en la recolocación se cubriría esa potencia por un nuevo pavimento, quedando oculto.

Los muros secos, se podrán consolidar y engasar como estaba previsto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	15/50	



El principal cambio radica en el volumen de los fragmentos. Se bajaría la cota de corte el doble de lo previsto y los módulos se cortarían con una longitud de 150 cm. Lo que reduciría considerablemente la superficie de sacrificio. Para extraerlos, tras hacerle los cortes verticales, se les colocaría como en los casos de prueba un encofrado con refuerzo de espuma proyectada y se haría para cada módulo, una jaula soldada in situ. Se calcula que resultarían 7 fragmentos de muro con este procedimiento.

Este nuevo volumen y peso debe ser sacado y extraído por la grúa torre que en la actualidad se está colocando. Su brazo es de 30 metros y los restos deberán elevarse a esa altura para sobrepasar los muros del edificio, para colocarlos en el lugar de recogida para su almacenaje.

#### Extracción manual

Para las UUEE 39,83,84, 45 y la parte final exenta de la 61, se propone un nuevo método de extracción.

La imposibilidad por las cotas de excavación más cortas y la morfología que presentan, piedras en exceso grandes con muy poca tierra que les de compacidad, ha hecho que se busque una alternativa de la que ya se diseñó y aprobó, pero que ahora definimos para toda esa superficie.

Se propone realizar cajas de encofrados rellenos de espuma proyectada, situadas en los muros, con paredes dos paredes de madera y dos de poliespán que posteriormente se reforzarán con madera. La intención es realizar moldes en negativo de las cabezas de los muros. Una vez que fraguen, se enrasen y se les coloque una tapa portante, se les dará la vuelta e irán recibiendo una a una las piedras previamente sigladas.

El sacrificio evidente es la pérdida total de masa de tierra. Esta tierra se recogerá en bolsas perforadas para que sequen, sigladas, asociadas a cada módulo y almacenadas para su posterior reutilización. Estos moldes con sus correspondientes unidades pétreas, se colocarán en palets y en las jaulas de metal para sacarlas con la grúa torre.

Para su posterior colocación, sobre esos negativos, se volcaría un mortero de cal realizado con la arena guardada. Esto le daría compacidad y cuerpo al bloque. Los recrecidos de estos muros sería artificial, hasta conseguir cota, y posteriormente se irían colocando los bloques sobre el recrecido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	16/50	



La diferencia de morteros entre ambos procedimientos de extracción sería diferente y no se modificaría, pues ya resulta un elemento diferenciador y no resultaría un falso histórico. Se calcula que resultarían 19 cajas portadoras de esas unidades con este procedimiento.

En los palets y jaulas se colocarían también todo el material pétreo exento del que se ha hecho acopio, los sacos de tierra asociada y los adobes.

#### Horno

Debido a la nueva situación del horno, que ahora recibe más cantidad de agua y que en estos momentos se está solucionando, se prevé una extracción idéntica a la descrita, sin cambios en el proyecto original. Pero solo si se consigue secar correctamente la masa de tierra y se excava todo el perímetro, para favorecer su secado y tener maniobrabilidad.

Los elementos pétreos asociados se extraerán con el método del cajón negativo para integrarlos en su posterior colocación como conjunto.

#### Otras estructuras sin excavar

Puesto que contamos con diferentes fases arqueológicas, hasta que no se retiren las fases más recientes, no puede excavar completamente algunas sobre las que se superpone, concretamente la UE 157, el muro de cierre norte de la fase más antigua del edificio.

Para esta estructura se propone uno de los dos métodos planteados, pero sin ver su potencia ni estado, esa decisión se cerrará cuando esté completamente excavado y libre de los muros perimetrales que aún se deben extraer.

#### Estructuras portantes

Las jaulas o estructuras portantes en las que se colocará cada fragmento, son contenedores adaptables a palet de madera de las siguientes dimensiones. 1220 x 820 x 870mm. La altura es de 87 cm, su peso de 31 kg,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	17/50	



apilables y con capacidad de carga de 800kg. El acabado es galvanizado electrolítico, fabricados con varillas de diámetro 12 5mm, tamaño de la malla de 60 x 103mm y abatible en el frontal.

La única diferencia en este apartado con respecto al proyecto anterior es que para los cortes de mayores dimensiones del apartado de cortes por módulo se realizarán estructuras portantes adaptadas a cada uno de ellos y diseñadas in situ, del mismo material que las anteriores.

En cada palet se situará uno o dos módulos, dependiendo de las dimensiones de corte y del peso de cada fragmento extraído. Una vez extraídos, paletizados y enjaulados a pie de yacimiento, se transportarán al almacén previsto, donde se custodiarán y se tendrá un seguimiento de los restos hasta su reubicación.

Las máquinas previstas para el izado y transporte al camión son Bobcat s405 y manipulador telescópico fijo 4m, con capacidad de carga de 2.000kg. El camión que se utilizará es el 5916FZG o uno de similares características. Se trata de una caja de superficie 6,00 m \* 2,30 m Los portes de darán de 6 en 6 palet, sin acopiar en altura, tal y como se aprecia en el croquis. Para descarga del camión, se utilizará la grúa del propio camión. Para realizar el acopio se utilizará carretilla porta palet o traspaleta.

La ruta se mantiene como esta prevista en la "Addenda", la salida de la obra se realizará por la calle Arcipreste Gonzalez Garcia, Calle Palos en sentido calle Fernando el Católico, hasta el Punto.

Desde allí por la avenida de Italia enlaza con la Avenida Julio Caro Baroja buscando la Calle Alonso de Ojeda.

#### Programa de mantenimiento

Dentro de las labores de los técnicos en patrimonio y responsables de este proyecto, se contempla, de manera simultánea a la extracción, la comprobación del correcto almacenaje de los fragmentos.

Es en el lugar del almacenaje, donde se llevarán a cabo pequeñas catas y ventanas para comprobar que no hay afección biológica por parte de un técnico especialista con visitas programadas de control preventivo, una vez al mes, poniendo especial atención al horno, por ser la estructura que a priori se encuentra más sometida a humedad, con los problemas que pueden derivarse de ello.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	18/50	



En dichas visitas, se llevará un diario de control en el que quede reflejado las condiciones del almacenaje, las posibles incidencias sobre los restos que permita planificar una actuación conservativa o restauradora en caso de necesitarlo, poniendo atención principalmente, en el control de posible crecimiento biológico y manteniendo la integridad de los restos asegurada hasta su recolocación.

Los resultados de dichos informes de control y posibles acciones de mantenimiento, se pondrán a disposición del agente custodio y la propiedad.

#### CONSIDERACIONES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Las actuaciones definidas dan exacto cumplimiento a los requerimientos definidos por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico sustanciados en sendas resoluciones en virtud de las cuales se autoriza la extracción de los restos arqueológicos previa securización estructural de los inmuebles colindantes y perfiles de excavación incluyendo las modificaciones requeridas en atención a la presencia de humedades de ascensión capilar en las estructuras murarias exhumadas, provenientes del nivel freático, que aun intervenido a través de bombeo sigue hidratando la base de los muros.

Atendiendo a la diagnosis actualizada del estado de conservación llevada a cabo se atiende al cuadro patológico definido, se detallan las propuestas alternativas de conservación preventiva y consolidación, previa limpieza, tratamiento biocida y protección de cara a su extracción y transporte. Se adecúa la metodología de extracción de los restos arqueológicos exhumados en función de la naturaleza de los mismos, definiéndose soluciones diferenciadas para los tramos UE 65 y UE 61, para los que se propone una extracción por módulos, frente a la extracción manual definida como nuevo método extractivo para las UUEE 39,83,84, 45 y la parte final exenta de la 61.

Los contenidos de la documentación técnica en su apartado conservativo son acordes a las determinaciones prevenidas en el art.22 (LPHA), estando suscritos por un equipo interdisciplinar competente por razón de la materia. Define un programa de mantenimiento conforme se determina en al art.22.1 (LPHA), en el que se pautan las actuaciones de conservación preventiva indicando la periodicidad de cada uno de los tratamientos, que habrán de ser supervisados por técnico competente por razón de la materia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	19/50	



Las actuaciones de conservación y puesta en valor futura de los restos arqueológicos exhumados en el espacio definido al efecto en el inmueble que acogerá la sede de la Delegación del Gobierno en Huelva habrán de sustanciarse en un proyecto de conservación y puesta en valor específico el cual habrá de redactarse una vez se ultime la finalización de la actividad arqueológica, de forma que se disponga de toda la información patrimonial descriptiva de las estructuras arquitectónicas documentadas con metodología arqueológica. La aprobación de tal proyecto ha de realizarse en todo momento antes de la terminación de las obras, de forma que la puesta en valor de los restos se ultime antes de la inauguración del inmueble vinculado a su uso público como sede de la Delegación del Gobierno.

El proyecto de conservación y puesta en valor habrá de contener las determinaciones museológicas y museográficas que se detallen tanto la fundamentación de los contenidos expositivos como los equipamientos y medios expositivos gráficos y tecnológicos para la plasmación de tales contenidos en los soportes adecuados. Se habrá de considerar en todo momento la relevancia de preservar inalteradas las condiciones higrotérmicas para evitar la proliferación de agentes biológicos y físico-químicos de deterioro de las estructuras arqueológicas, una vez sean reintegradas en el lugar de exposición definitivo dispuesto en los términos del proyecto modificado redactado al efecto para albergar en su seno tal registro arqueológico exhumado.

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

...

#### PROPUESTA

Las actuaciones definidas dan exacto cumplimiento a los requerimientos definidos por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico sustanciados en sendas resoluciones en virtud de las cuales se autoriza la extracción de los restos arqueológicos previa securización estructural de los inmuebles colindantes y perfiles de excavación incluyendo las modificaciones requeridas en atención a la presencia de humedades de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	20/50	



ascensión capilar en las estructuras murarias exhumadas, provenientes del nivel freático, que aun intervenido a través de bombeo sigue hidratando la base de los muros.

Atendiendo a la diagnosis actualizada del estado de conservación llevada a cabo se atiende al cuadro patológico definido, se detallan las propuestas alternativas de conservación preventiva y consolidación, previa limpieza, tratamiento biocida y protección de cara a su extracción y transporte. Se adecúa la metodología de extracción de los restos arqueológicos exhumados en función de la naturaleza de los mismos, definiéndose soluciones diferenciadas para los tramos UE 65 y UE 61, para los que se propone una extracción por módulos, frente a la extracción manual definida como nuevo método extractivo para las UUEE 39,83,84, 45 y la parte final exenta de la 61.

Los contenidos de la documentación técnica en su apartado conservativo son acordes a las determinaciones prevenidas en el art.22 (LPHA), estando suscritos por un equipo interdisciplinar competente por razón de la materia. Define un programa de mantenimiento conforme se determina en al art.22.1 (LPHA), en el que se pautan las actuaciones de conservación preventiva indicando la periodicidad de cada uno de los tratamientos, que habrán de ser supervisados por técnico competente por razón de la materia.

Las actuaciones de conservación y puesta en valor futura de los restos arqueológicos exhumados en el espacio definido al efecto en el inmueble que acogerá la sede de la Delegación del Gobierno en Huelva habrán de sustanciarse en un proyecto de conservación y puesta en valor específico el cual habrá de redactarse una vez se ultime la finalización de la actividad arqueológica, de forma que se disponga de toda la información patrimonial descriptiva de las estructuras arquitectónicas documentadas con metodología arqueológica. La aprobación de tal proyecto ha de realizarse en todo momento antes de la terminación de las obras, de forma que la puesta en valor de los restos se ultime antes de la inauguración del inmueble vinculado a su uso público como sede de la Delegación del Gobierno.

El proyecto de conservación y puesta en valor habrá de contener las determinaciones museológicas y museográficas que se detallan tanto la fundamentación de los contenidos expositivos como los equipamientos y medios expositivos gráficos y tecnológicos para la plasmación de tales contenidos en los soportes adecuados. Se habrá de considerar en todo momento la relevancia de preservar inalteradas las condiciones higrotérmicas para evitar la proliferación de agentes biológicos y físico-químicos de deterioro de las estructuras arqueológicas, una vez sean reintegradas en el lugar de exposición definitivo dispuesto en

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	21/50	



los términos del proyecto modificado redactado al efecto para albergar en su seno tal registro arqueológico exhumado.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

4.- “... EXPTE. 192/2024

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 09/2024

EXPEDIENTE: MEMORIA DE RECUPERACIÓN RASANTE PRIMITIVA Y MEJORA DEL ACCESO AL TEMPLO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE HUELVA.

...

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante DECRETO 69/1999 de 16 de marzo (BOJA nº52 de 6 de mayo de 1999), se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento de la Iglesia de San Pedro, en Huelva.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	22/50	



Tienen entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial en fechas de 18/06/2024, 21/06/2024 y 05/07/2024 documentaciones de MEMORIA DE RECUPERACIÓN RASANTE PRIMITIVA Y MEJORA DEL ACCESO AL TEMPLO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE HUELVA, promovida por el OBISPADO DE HUELVA y remitida por éste promotor.

1. Según la documentación aportada: “ ..en la actualidad se están llevando obras de renovación de la calle lateral de acceso...se ha podido apreciar el peldaño recocado , con huella de mármol blanco y tabica de mármol rojo, que fue necesario colocar en la entrada motivado por la elevación de la rasante de la calle ...ese peldaño fue añadido en época moderna obligado por una elevación de la rasante de la calle.

...pero también se convirtió en un obstáculo para la accesibilidad...es la ocasión propicia para recuperar en parte la primitiva rasante de la calle , por lo menos en el frente de la puerta y poder suprimir el añadido..La altura del peldaño sobre la actual solería es de 23 cm que es lo que se pretende desmontar aprovechando la huella de mármol blanco existente para su colocación enrasada con la solería interior.

El rebaje conseguiría varios objetivos ,recuperar el primitivo nivel, eliminar el añadido, eliminar la barrera arquitectónica , recuperar la altura visual de la puerta y de los zócalos laterales.

No es necesario realizar ningún movimiento de tierra para la ejecución de éstas obras .La rasante exterior ya está realizada a falta de solería.”

Se presentan así mismo reportaje fotográfico y detalles descriptivos a mano alzada.

2. No se aporta informe urbanístico al respecto de la actuación por parte del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica .

3. Se hace constar que toda actuación en el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

4. Según documentación obrante en esta Delegación Territorial, procedente del Informe Preliminar de Ejecución (19 de mayo 2024) de la ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE EXCAVACIÓN Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS SOBRE MODIFICADO AL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE, LICENCIADO JUAN DE MORA Y DAOIZ DE HUELVA, que actualmente se encuentra en ejecución, se concluye que en el sector de la Puerta del mar “(...) se han documentado una serie de estructuras como agujeros de poste excavados en el suelo y calzados con elementos pétreos y constructivos, grandes piedras reutilizadas como calzo de un agujero de poste y aparición de derrumbes de ladrillos macizos, etc, que nos llevan a interpretar que nos encontramos ante un nivel de suelo de uso relacionado con la construcción de la puerta de la iglesia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE

FECHA

15/07/2024

RAFAEL ROMERO DIAZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES

PÁGINA

23/50





(...) los restos arqueológicos documentados fundamentalmente los agujeros de postes a distancias equidistantes y su disposición espacial, unido a la existencia de niveles de suelos de uso con restos de morteros, tapias, fragmentos de materiales constructivos, etc., consideramos como hipótesis de trabajo que nos encontramos ante el momento de apertura de la puerta de la iglesia, que según fuentes documentales se realizó en 1791, siendo los agujeros de poste la huellas del andamiaje realizado durante las obras de demolición del paramento de la iglesia y la construcción de la nueva puerta.”

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento de la Iglesia de San Pedro.

Vista la propuesta para una adecuada valoración, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sería necesario presentar una documentación más exhaustiva del resultado final de la intervención, así como justificar la época histórica del supuesto añadido.

Los criterios de aplicación en la intervención con los que debe contar dicho proyecto deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.

- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.

- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	24/50	



Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”.

5.- “... EXPTE. 300/2024

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 09-2024.

EXPEDIENTE: PROYECTO DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO EN EL MUELLE CARGADERO DE MINERAL DE RIO-TINTO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS COLOMBINAS 2024.

...

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 73/2003, de 18 de marzo, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva. Posteriormente, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dichos bienes quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

La actuación propuesta se encuentra en el citado Bien de Interés Cultural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	25/50	



Toda actuación en un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la LPHA.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 01-07-2024 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial (Nº Reg. Entrada: 20242750000986) solicitud de autorización relativa a la INFORME TÉCNICO REFERENTE AL ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO COLOMBINAS 2024 promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y suscrito por el técnico municipal D. Antonio Bello Carrión:

“El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Cultura, organizadores de las Fiestas Colombinas, inicia la tramitación de la celebración de un espectáculo Piromusical la próxima madrugada del día 4 al día 5 de Agosto, en el Muelle Cargadero de Mineral de Río-Tinto, ubicado en la zona del Muelle de Levante.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva cuenta entre sus fines institucionales la promoción de la Ciudad de Huelva a través de actuaciones que sirvan tanto para obtener el reconocimiento de la Ciudad y sus valores, a la vez que la promoción y el apoyo a los distintos sectores socioeconómicos de la ciudad.

Dentro de la programación oficial de actividades con motivo de las Fiestas Colombinas, como años anteriores, y como cierre de las Fiestas Colombinas, se programa un espectáculo pirotécnico como clausura de las mismas.

Teniendo en cuenta que el espacio desde el que se dispara el espectáculo pirotécnico, Muelle Cargadero de Mineral de Río-Tinto, es un espacio catalogado como bien de interés cultural (BIC), se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para preservar el mismo.

La empresa pirotécnica adjudicataria del contrato Pirotecnia Sánchez S.A., responsable del montaje y disparo del espectáculo, cuenta con la documentación que le habilita como empresa de expertos conforme al Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que sea aprueba el “Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería”, habiendo acreditado disponer de autorización como empresa pirotécnica para el uso de material explosivo y seguro de responsabilidad civil como empresa pirotécnica con las coberturas necesarias que responden de cualquier daño fruto de su actuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	26/50	



La empresa ha adquirido como adjudicataria el compromiso de asegurar la conservación del espacio usado, adoptando las medidas preventivas que aseguren la integridad del Muelle.

El espectáculo pirotécnico contratado consiste en un Piromusical (disparo de variados artificios pirotécnicos sincronizados con una banda sonora y luces láser), que se montara en la plataforma superior del Muelle Cargadero de Mineral de Río-Tinto, ubicado en la zona del Muelle de Levante.

El espectáculo pirotécnico se dispondrá en el tramo recto del Muelle, orientado en el sentido de la corriente y las mareas, que cuenta aproximadamente con una longitud de 170 metros, y de los que se usaran 150 metros, en los niveles 1 y 2 del Muelle.

Un análisis de los riesgos inherentes al disparo de un espectáculo pirotécnico, que pudiera repercutir en la conservación del Muelle Cargadero de Mineral de Río-Tinto, por la propia condición del espectáculo previsto, pone en evidencia que estos pudieran ser de dos tipos o naturaleza:

- ⌚ Repercusión sobre las estructuras del Muelle, por efecto del retroceso propio de los artificios pirotécnicos al ser disparados.
- ⌚ Repercusión sobre la tablazón del Muelle, por la presencia de focos de calor en los artificios pirotécnicos, en el momento de su disparo o ignición.

En el compromiso de la empresa responsable del espectáculo, una vez estudiadas las características del espacio de disparo, se adoptan las siguientes actuaciones con la finalidad de preservar Muelle Cargadero de Mineral de Río-Tinto:

1. La estructura metálica del Muelle nunca será empleada como soporte o fijación directa de elementos pirotécnicos, evitándose con ello traslada esfuerzos por efecto del lanzamiento a las mismas.
2. Estando ligado el posible retroceso de un elemento pirotécnico cuando es lanzado, a su calibre este queda limitado como máximo a 150 milímetros, calibre que cuenta con un efecto absorbible por el propio dispositivo de disparo (batería o cañón de lanzamiento).
3. Los dispositivos de disparo que alojan los elementos pirotécnicos cuentan con una estructura metálica (aluminio), que conforman un conjunto que da estabilidad y fijación a los elementos pirotécnicos, absorbiendo los desplazamientos en el momento del disparo y repartiendo las posibles sobrecargas de los cañones en una amplia superficie.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	27/50	



4. La presencia de focos de calor, se reduce con el empleo de soportes (“kits”) metálicos sobres elevados para la ubicación de los elementos de lanzamiento (morteros, baterías o tubos mono tiros), mediante los cuales separamos del piso del Muelle los artificios pirotécnicos, reduciendo el contacto con la madera.
5. La empresa contratada dispondrá los elementos pirotécnicos a emplear en el espectáculo fijado sobre kits premontados. Estos kits tienen por objeto facilitar el montaje, y a su vez minimizan la caída de restos pirotécnicos sobre el piso e impiden que los artificios pirotécnicos se apoyen directamente sobre la tablazón del piso.
6. No se utilizarán efectos pirotécnicos de gas, que pudieran producir llamas.
7. Los artificios pirotécnicos que dispongan de movimiento (ruedas voladoras, flashes) contarán con una estructura soporte propia, que los separaran de la estructura del Muelle Cargadero de Mineral de manera que no se apoyen directamente en la misma, para cuya fijación se empleara sistemas de atado plástico (bridas UNE).
8. Los efectos pirotécnicos de calibres 20 - 30 - 50 mm., conocidos como “mono tiros”, no se apoyarán sobre el piso de madera, estando integrados en guías metálicas formando conjuntos (conocidos como kits de montaje), de forma que entre el propio elemento pirotécnico y el piso exista una separación que impida la afección del por la impulsión.
9. Los anteriores grupos de kits de montaje que formen parte de un mismo grupo o sección pirotécnica, se dispondrán con un sistema de ensamblaje entre sí, que asegure su estabilidad sin afectar al piso del Muelle.
10. Para asegurar la estabilidad de aquellos artificios pirotécnicos que, por sus características mecánicas o pirotécnicas lo requieran, se emplearan contrapesos individuales, nunca se fijaran por medios mecánicos a la tablazón del piso.
11. En aquellos efectos pirotécnicos que en su disparo pudiera generar en su base un foco de calor por la propia deflagración, se dispondrá para aislarlos de la madera de una protección aislante mediante láminas metálicas que eviten el contacto con la madera.

Adjuntamos informe del Ingeniero Técnico Municipal al respecto.

Lo cual le traslado, para su conocimiento, efectos oportunos y autorización pertinente.

El Técnico Municipal de Cultura

Antonio Bello Carrión

(Firmado electrónicamente en la fecha señalada)”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	28/50	



## PROPUESTA

Según la documentación aportada, las actuaciones desarrolladas no suponen un riesgo para la estructura del BIC, por lo que no existen inconvenientes aparejados al disparo del material pirotécnico que pudieran incidir sobre la conservación del Monumento. Las consideraciones expuestas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Muelle o cargadero de mineral de la Compañía Rio-Tinto en Huelva.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...”

6.- “...EXPTE. 205/2024

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 09-2024.

EXPEDIENTE: Proyecto Básico de Reforma de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras En Calle MOLINO nº4, Linares de la Sierra (Huelva).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	29/50	



Mediante Decreto 70/2005, de 8 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Linares de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

#### Antecedentes

Tiene entrada el 7 de mayo de 2024 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, con n.º de expediente de obras 006/24, documentación de Proyecto Básico de Reforma de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras En Calle MOLINO nº4, Linares de la Sierra (Huelva), promovido por MARÍA JOSÉ ROCAMORA LILLO, remitida por el Ayuntamiento de dicho municipio para su tramitación y acompañado del informe técnico municipal.

El 5 de julio de 2024 tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación complementaria sobre el proyecto, para su tramitación.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Según la documentación aportada, la obra objeto de autorización se trata de una reforma y derribo parcial de un inmueble entre medianeras en el BIC Conjunto Histórico del municipio de Linares de la Sierra.

La edificación principal, de principios del siglo XX, posee un carácter formal que se aleja de la arquitectura popular serrana del entorno, con fachada compuesta con ejes rítmicos de pórticos de arcos escarzanos y molduras y recercos decorativos con azulejos en tonos añil, una portada lateral de composición singular y un espadaña de dos cuerpos que remata el pretil. Posee también un jardín singular a varios niveles, algunos elementos como bancos o una fuente y una alberca. No se tienen datos sobre el anterior uso de la edificación, que se señala que podría ser un antiguo molino de aceite o almazara, o un edificio dedicado a convento o lugar de refugio de clérigos por su decoración de carácter eclesiástico.

Se plantea la demolición de una edificación auxiliar dedicada a palomar o silo en desuso y la demolición parcial de forjados y cubiertas de la edificación principal. La parcela cuenta con dos accesos a diferentes cotas, uno de ellos al jardín de la parcela desde la calle Sagasta, y otro acceso mediante rampa por la calle Molino a la planta alta de la edificación principal. Este segundo acceso se modificará, eliminando la rampa.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	30/50	



En la edificación principal se realiza una nueva distribución y una nueva composición de fachada interior, elevándose las alturas libres en ambas plantas y abriendo nuevos huecos, para adaptar el inmueble a un nuevo programa de vivienda unifamiliar.

La actuación cuenta con informe técnico municipal de fecha 2 de mayo de 2024, de carácter FAVORABLE condicionado al informe favorable en materia de patrimonio histórico.

#### VALORACIÓN DEL PROYECTO

1. Se hace constar que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Higuera de la Sierra no constituyen un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por lo que en los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

2. En base al art. 21.3. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. “3. La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes”.

Según la documentación fotográfica aportada, la edificación actual posee un gran interés formal, sin embargo su composición interior se encuentra en un deficiente estado de conservación, observando diversas patologías como humedades y pudrición en los forjados y cubiertas conformados a partir de rollizos y tablazones de madera. A partir de las fotografías aportadas, se puede constatar que la edificación ha sido objeto de muchas modificaciones y reestructuraciones por la diversidad de técnicas y materiales utilizados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	31/50	



Se plantean las demoliciones mínimas necesarias para la reforma, que pasan por la cubierta y forjado intermedio, intentando respetar en la medida de lo posible toda la estructura portante de muros exteriores y de medianeras y fachada trasera, manteniendo los mismos como muros de carga de la edificación. Sin embargo, no se poseen los suficientes datos para valorar si esta estructura portante resultará estable y suficiente para soportar las nuevas cargas.

Con respecto a la demolición de la edificación auxiliar de torre-palomar o almacén, no posee valores históricos documentados ni formales a conservar, por lo que se considera autorizable. Sin embargo, hay elementos que por su singularidad se consideran a conservar, siendo necesario un estudio previo pormenorizado, como son la espadaña que remata la fachada, la estructura del jardín y algunos de sus elementos como fuentes, la alberca, bancos o algunas especies vegetales, así como muros de mampostería y solados.

3. La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

Según el Informe Técnico Municipal: "En la propuesta presentada, se conserva el número de plantas. La edificabilidad, al demoler un edificio de dos plantas exento que existe en la parcela, es menor en el estado reformado que en el existente."

La superficie construida total de la actuación propuesta es de 324,50 m<sup>2</sup> frente a 335 m<sup>2</sup> de superficie construida actual, sobre parcela de 808 m<sup>2</sup>. Por tanto, se considera que se da cumplimiento al artículo 20.3 de la LPHE.

4. En cuanto a la composición volumétrica, el remonte en altura se proyecta de tal forma que la cumbrera de la cubierta inclinada a un agua, que sustituye a la actual de idéntica morfología, queda alineada con la línea de arranque de la espadaña de la fachada principal. No se altera la superficie ocupada en planta baja por lo que solo se incrementa el volumen en altura. Se considera apropiado este remonte al consolidarse la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	32/50	



edificación como un único cuerpo, respetando los elementos singulares de la edificación y sin crear nuevos juegos de alturas ni elementos auxiliares o anexos discordantes.

Se plantea el desmonte de la actual rampa de acceso a la planta superior, regulando la cota con la del vial para la entrada de vehículos, y separando esta cota con la del jardín mediante muro de piedra, solución propia de la tipología serrana, pero que resulta discordante con en cuanto a materialidad con la edificación al resultar como continuación de ésta. Por lo tanto, sería más apropiado reproducir la materialidad de los acabados de fachada en el muro de separación entre el jardín y el acceso rodado, enfoscando y encalando como mínimo la cara del muro vista desde el jardín.

5. Con respecto a la composición de fachada, se procede a valorar cada muro de fachadas por separado debido a la disparidad de soluciones.

La fachada norte, única fachada que linda a vial, se mantiene en su totalidad, con su materialidad, composición de huecos y elementos singulares como su espadaña.

En la fachada este se plantea una demolición total, planteando un cuerpo en planta baja en forma de almacén o cuarto de instalaciones con acabado de fábrica de mampuesto de piedra, aterrazado en su cubierta. La planta alta, en cuanto acabados, se plantea con la misma solución que el resto de la edificación, enfoscada y encalada en blanco con el alero de cubierta inclinada vista, sin pretil. Se propone revisar esta fachada para adaptarla a la morfología de la existente, ocultando la cubierta mediante pretil, sin necesidad de mantener sus decoraciones.

La fachada sur es la que tiene un mayor carácter compositivo, resultando singular por sus arcos escarzanos y sus molduras de azulejos en color añil. Esta fachada se modifica, abriendo huecos en todos los vanos de planta baja y alta, y manteniendo el muro y las pilastras originales. En planta baja, se recrean los arcos escarzanos mediante huecos más esbeltos que en la solución original, aumentando la altura de los huecos y reduciendo su proporción horizontal. En cuanto a la planta alta, se proyectan ventanas simples sin recercados ni elementos decorativos, de proporción vertical y centradas a ejes con los huecos de planta baja. Se propone mantener la entidad de los huecos existentes, manteniendo los arcos escarzanos como elemento identitario del edificio. Asimismo, la solución en cuanto materiales y acabados también deberá

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	33/50	



corresponder visualmente a la fachada actual, manteniendo su cromatismo blanco y añil, así como las decoraciones que se consideren.

Con respecto a la fachada oeste, no se aportan datos con respecto a su composición, si bien se proyecta la apertura de un balcón en planta alta que deberá valorarse una vez se obtenga información.

No se aportan datos con respecto a las carpinterías exteriores, que deberán ser de madera o similar.

En cuanto a la cubierta, se utilizará, en la medida de lo posible, la teja procedente de derribo, que se colocará preferentemente en aleros y cumbreras. En caso de no ser posible siempre se utilizará teja envejecida con cromatismo típico del entorno.

6. En cuanto a instalaciones que puedan afectar a fachadas y cubiertas, no se especifican. En todo caso, no se permitirán instalaciones ni cableado visto, y las cajas de registro de las compañías suministradoras que se incorporarán en fachada, estarán mimetizadas, proponiéndose puertas de armarios con acabados idénticos a los de la fachada en su cara exterior. Cualquier intervención de instalaciones en fachadas y cubiertas requerirá autorización de esta Consejería.

7. No se comenta en el proyecto al respecto de cimentaciones o movimientos de tierra, en todo caso se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	34/50	



Analizada y valorada la propuesta, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Será necesario un proyecto de demolición pormenorizado, donde se incluyan elementos a demoler, conservar o consolidar. Asimismo, será necesario especificar las cimentaciones necesarias, en su caso, para la valoración de la posible afección arqueológica.
- Debido al carácter singular de la edificación, se conservará la espadaña que remata la fachada, la estructura del jardín y algunos de sus elementos como fuentes, la alberca, bancos o algunas especies vegetales, muros de mampostería y algunos solados.
- El muro de piedra que separa el aparcamiento propuesto del jardín, deberá continuar con la solución de acabados de la fachada sur de la edificación al continuar con la alineación de ésta y resultar un único frente..
- Se propone la revisión de la composición de las fachadas Este, Sur y Oeste, proponiendo pretil en la fachada Este para ocultar la vista de la cubierta y mantener la morfología de conjunto de la edificación previa. Se mantendrán en la manera de lo posible los huecos de la fachada Sur, manteniendo la morfología de arcos escarzanos, y teniendo una especial importancia los acabados y cromatismo decorativo en color añil que resultan identitarios.
- Las carpinterías deberán ser de madera o similar, sin cajones de persianas vistos a fachada.
- En cuanto a la cubierta, se utilizará, en la medida de lo posible, la teja procedente de derribo, que se colocará preferentemente en aleros y cumbreras. En caso de no ser posible siempre se utilizará teja envejecida con cromatismo típico del entorno.
- No se permitirán instalaciones ni cableado visto, y las cajas de registro de las compañías suministradoras que se incorporarán en fachada, estarán mimetizadas, proponiéndose puertas de armarios con acabados idénticos a los de la fachada en su cara exterior.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	35/50	



aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

9.- “...EXPTE. 243/2024

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 09-2024.

EXPEDIENTE: proyecto DE PARQUE AVENTURA EN JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, PARAJe DE LA RÁBIDA S/N, EN PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA).

PROMOTOR: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del entorno de los BIC del Monasterio de Santa María de La Rábida y Monumento a los Descubridores.

#### ANTECEDENTES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	36/50	



A fecha 30 de mayo de 2022, tiene entrada en esta Delegación Territorial documentación de proyecto DE PARQUE AVENTURA EN JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, PARAJE DE LA RÁBIDA S/N, EN PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA), remitida por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, promotora de dicha actuación.

#### OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente proyecto es la instalación de un Parque de Aventura en árboles del Jardín Botánico José Celestino Mutis en el Paraje de la Rábida, en el municipio de Palos de la Frontera.

Se propone “un circuito formado por diversos tipos de puentes colgantes y juegos de altura, montados con cables, cuerdas y madera, que se unen con plataformas instaladas en altura sobre árboles. Este tipo de estructura confiere al parque una integración total con el entorno y un respeto total por el mismo. La actividad es apta para todo aquel que sea un apasionado de la diversión en altura y naturaleza.”

Se trata de un sistema de fácil montaje, formado por diversos tipos de puentes colgantes y juegos de altura, montados con cables, cuerdas y madera, que se unen con plataformas instaladas en altura sobre árboles sin necesidad de anclaje al suelo, en tres circuitos independientes.

“Se caracteriza por incluir elementos innovadores como el tipo de anclaje al árbol, que se hace con eslingas textiles, y otros sistemas que permiten hacer un aprovechamiento sostenible con respecto al árbol, sin generarle estrés.

Tanto la madera estructural del parque como la de los componentes de los juegos está tratada en autoclave, con protección anti rayos UVA y contra xilófagos, además, toda la tornillería, herrajes y distintos elementos metálicos están galvanizados para evitar su deterioro por corrosión.”

#### VALORACIÓN DEL PROYECTO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	37/50	



1.- Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento y su Adaptación Parcial a la LOUA, que son de aplicación en Palos de la Frontera no constituyen un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

2.- Los Lugares Colombinos conforman un legado patrimonial que deviene de la memoria de la gesta colombina y su incidencia en el territorio que nos ocupa, evocando y rememorando los preparativos para un hecho histórico de gran trascendencia mundial como fue el descubrimiento de América. Cuenta, por tanto, con valores históricos y simbólicos inherentes al entorno y a bienes concretos como son el Monasterio de Santa María de la Rábida y el Monumento Conmemorativo del IV Centenario del Descubrimiento de América.

La actuación se inscribe en el entorno de los BICs, con la categoría de Monumentos, del Monasterio de Santa María de La Rábida y del Monumento a los Descubridores.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde se propone la actuación, es un espacio natural cuyo principal objetivo es conservar la biodiversidad vegetal, promover la investigación científica y educar al público sobre la importancia de la flora, albergando una amplia variedad de especies vegetales autóctonas y exóticas, en un entorno natural que ofrece diversas actividades recreativas. Conserva el carácter de integración e intercambio con los países iberoamericanos, que enmarca el entorno de La Rábida. Se trata de un paisaje identificativo, con valores naturales construidos que evocan a las diferentes nacionalidades del continente, en el que se incluyen esculturas al aire libre, plazas dedicadas a algunos países americanos, un lago y especies vegetales de muy diversos orígenes.

La actuación propuesta se enmarca en la zona del parque dedicada a especies autóctonas, al sur del lago y colindante con la entrada al parque y su espacio multifuncional, situándose en un espacio residual con respecto al resto del parque, siendo la zona del jardín que se encuentra a mayor distancia del Monasterio de la Rábida y el Monumento a los Descubridores, sin visuales que permitan la contemplación de estos bienes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	38/50	



Se adecúa a un uso lúdico en consonancia con las actividades que ofrece el Jardín, ofreciendo una contemplación del entorno y de la diversidad de la fauna que se pretende conservar, al tratarse de actividades en altura en contacto directo con el medio natural, si bien no se especifican las especies vegetales que servirán de apoyo para instalar los elementos propuestos.

3.- Se deberán adoptar medidas para evitar la contaminación visual o perceptiva. Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, se entiende por contaminación visual o perceptiva, aquella intervención, uso o acción en el Bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

En el caso de la intervención propuesta, se considera que no incide negativamente sobre la visión del entorno, al haberse diseñado específicamente para integrarse en el medio natural, con el uso de materiales sostenibles y compatibles, sin dañar las especies vegetales.

Se recuerda que la actuación deberá cumplir con criterios de reversibilidad, teniendo especial sensibilidad con el medio natural al encontrarse constructivamente vinculada a especies vegetales. Se deberán revisar los colores y acabados de los materiales propuestos para que no incidan negativamente en la visión del conjunto.

4.- La intervención no supondrá movimiento de tierras ni cimentación, al anclarse sobre el apoyo vertical que ofrecen los árboles, por lo que no tendrá afección arqueológica.

Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	39/50	



El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Habiéndose revisado la documentación presentada y considerándose que las actuaciones planteadas contribuyen a la dotación y cualificación del Sitio Histórico, lo que redundará en la mejora de sus valores culturales, se informa favorablemente la propuesta de actuación.

Deberá especificarse si la propuesta incluye la instalación de construcciones auxiliares u obras de adaptación de los accesos, caminos, señalización, pavimento o mobiliario urbano, para poder valorar su idoneidad.

Se recuerda que la actuación deberá cumplir con criterios de reversibilidad, teniendo especial sensibilidad con el medio natural al encontrarse constructivamente vinculada a especies vegetales. Habrán de revisarse los colores y acabados de los materiales propuestos para que no incidan negativamente en la visión del conjunto.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

#### 11.- “...INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: Ponencia Técnica

EXPEDIENTE: MOSAICO 12324.4

Título del Proyecto: Proyecto General de Investigación Arqueológica: MENHIGUA. Megalitos y menhires del Bajo Guadiana: el sitio de La Janera) (2021-2026) Campaña 2024 (tercera Anualidad).

Expte. modalidad de intervención: Actividad Arqueológica Puntual.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	40/50	



Clase de intervención: Prospección arqueológica y excavación. ANÁLISIS Y Estudio de materiales.

Director/a de la tercera Anualidad (Campaña 2024): D. José Antonio Linares Catela.

FECHA DE ENTRADA: 10 de junio de 2024.

#### I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La concesión de las autorizaciones objeto de la presente solicitud se encuentra regulada en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en los artículos 17, 19, 20 y 24 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra dentro del ámbito de protección del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento el yacimiento arqueológico "La Janera" en los términos municipales de Villablanca y Ayamonte (Huelva), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la Disposición Adicional Octava del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, BOJA nº 241 de 17 de diciembre de 2021, pp.180-181).

#### II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 10 de junio de 2024 y mediante Registro Electrónico General con n.º de entrada 202499906068521, se presenta el proyecto de Actividad Arqueológica de Tercera Anualidad - Estudio de monumentos megalíticos, grabados rupestres, paleogeografía / paleoambiente, geoarqueología y arqueometría del Proyecto General de Investigación MENCHIGUA. Megalitos y menhires del Bajo Guadiana: el sitio de La Janera, correspondiente a la Campaña 2024-2025.

El 19 de junio de 2024, el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico emite oficio de requerimiento de documentación al solicitante para cumplir con los requisitos reglamentarios determinados por el RAA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	41/50	



Con fecha 24 de junio de 2024, se registra mediante Registro Electrónico General con n.º de entrada 202499906714873 la subsanación requerida por el Servicio anteriormente mencionado, relativa a la Fase 3 del PGI MENHIGUA.

(a) Solicitud:

Realiza la solicitud el D. José Antonio Linares Catela, en calidad de codirector del PGI y director de las actividades de la Fase 3, quien reúne los requisitos exigibles según la normativa vigente. El equipo de investigación es el indicado en el Proyecto General de Investigación resuelto el 29/09/2021 por la Dirección General de Patrimonio Histórico.

(b) Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

ART.

DOCUMENTACIÓN

INCLUIDO

OBSERVACIONES

6

Requisitos solicitante

SI

7.1

Solicitante, dirección y equipo de investigación

SI

7.2

Solicitud suscrita por arqueólogo director

SI

7.4

Autorización de la propiedad o Declaración responsable

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	42/50	



SI

11

Seguro de responsabilidad civil

SI

20.1.a

Propuesta de actividad arqueológica

SI

20.1.b

Memoria explicativa de los objetivos

SI

20.1.c

Especificación por fases, si las hubiere

SI

20.1.d

Delimitación de área de intervención con cartografía adecuada

SI

20.1.e

Desarrollo metodológico de la actividad

SI

20.1.f

Informe sobre medidas de protección física y conservación preventiva

SI

20.1.g

Estudio económico detallado de la actividad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024
	RAFAEL ROMERO DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	43/50





SI

20,1, h

Documento de seguridad y salud laboral

SI

(c) Objetivos:

Según la documentación presentada los seis objetivos que se han planteado en esta tercera fase tanto a nivel general como específico son:

1. - Prospección arqueológica de la superficie restante del sector oeste de la finca, teniendo como objetivos específicos el estudio en extensión de la superficie restante del sector oeste de la finca y el conocimiento de las evidencias arqueológicas en superficie: georreferenciación, tipología y análisis espacial.

2. - Investigación, estudio y análisis de las arquitecturas de menhires dispuestas de forma individual y de aquellos conjuntos que forman concentraciones espaciales significativas en torno al cauce de la rivera de Rocín. Los objetivos específicos asociados son:

- 1) Estudio de las arquitecturas de las piedras verticales y de sus diversos emplazamientos topográfico.
- 2) Análisis de las técnicas y elementos constructivos que lo compone.
- 3) determinación de las cadenas operativas y de los procesos de construcción.
- 4) Estudio de los elementos grabados de estos y otros soportes para crear una base comparativa de tipos y formas de “decoraciones”
- 5) Establecimiento de la cronología y temporalidad de erección de las piedras verticales mediante C14 y OSL.

3. - Investigación, estudio y análisis de una plataforma pétreo que incluye un dolmen, grabados y varios tipos de estructuras. Cuyos objetivos específicos se enumeran a continuación:

- 1) Excavación, análisis y estudio dolmen a efectos de definir su arquitectura, proceso de construcción y contenido en materiales muebles y funcionalidad.
- 2) Análisis de las técnicas, documentación y elementos constructivos que componen la plataforma pétreo mediante fotogrametría y LiDAR.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	44/50	



3) Estudio de los grabados rupestres y de los soportes decorados.

4) Establecimiento de la cronología y temporalidad del dolmen y de la plataforma pétreas mediante C14 y OSL.

4. - Estudio geológico de los soportes pétreos. Los correspondientes objetivos específicos son:

1) Identificación de planos estratigráficos y estructurales predominantes en los menhires y bloques naturales.

2) Definir los planos de discontinuidad (superficies de estratificación, planos de foliación y diaclasas) que han actuado de forma preferente en el proceso de extracción y erección de los menhires).

5. - Estudio paleogeográfico y paleoambiental. Los objetivos específicos contemplados en este objetivo son:

1) Análisis palinológico del contenido de polen fósil en los sedimentos muestreados en los perfiles de las excavaciones arqueológicas, sondeos rotarios del río Guadiana y columna a realizar en laguna del sitio arqueológico.

2) Análisis antracológico de muestras de carbón vegetal de las excavaciones y de los sondeos rotarios del río Guadiana y laguna.

3) Interpretación de la secuencia estratigráfica y resultados paleoambientales.

6. - Estudio de materiales y análisis arqueométrico de materiales y muestras. Cuyos objetivos específicos relacionados son:

1) Estudio tecnomorfológico y arqueométrico de los materiales recuperados.

2) Muestreo y selección de materiales y objetos arqueológicos a estudiar mediante técnicas arqueométricas.

3) Análisis arqueométrico de materiales y muestras en laboratorio al objeto de poder identificar, caracterizar su composición, determinar la procedencia e incluso elaboración de determinados materiales y contenidos orgánicos presentes en los materiales, soportes pétreos o afloramientos transformados mediante diversas técnicas no invasivas /no destructivas(cromatografía de gases, FTIR, etc.

(d) Área de actuación:

El Yacimiento Arqueológico de las fincas La Torre-La Janera se localiza en la margen izquierda del río Guadiana a 2,5 km al este del río y a poco más de 15 km al norte de la actual línea de costa, en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca, Huelva.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	45/50	



La superficie total es de 600 hectáreas y las parcelas catastrales son: parcelas 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del polígono 4 y parcelas 10, 11 y 12, del polígono 5, del TM de Ayamonte. Siendo en Villablanca las correspondientes a parcela 59 del polígono 3 y las 16 y 80 del polígono 6.

Propuesta de actuación de la tercera anualidad:

(e) Propuesta de Actividad Arqueológica y metodología asociada:

Las actividades propuestas en esta tercera anualidad (campana 2024-2025) se corresponden con:

- Prospecciones arqueológicas de superficie extensivas del sector oeste de la finca. En este sector los espacios son de secano y uso forestal. En el proyecto se especifica que no garantizan su realización por la imposibilidad de transitar el terreno y por la enorme dificultad de realizar un reconocimiento visual que garanticen la obtención de resultados. La realización queda supeditada, en todo caso, a las labores de desbroce del terreno realizados por la propiedad. Se llevará a cabo por un equipo de 6 prospectores con una equidistancia de 5-10 metros. Los datos obtenidos se georreferencian con GPS, ficha registro y documentación fotográfica.

- Excavaciones arqueológicas de monumentos megalíticos. En esta fase se proponen dos actividades puntuales detalladas a continuación:

- Excavación de dos menhires in situ del API-2. Se trata de menhires en posición vertical y anclados en sus fosas de cimentación. Menhir: LTLJ-PGI23-01 y menhir LTLJ-PGI23-48. La metodología de excavación propuesta para estos menhires comienza con limpieza superficial, raspado y excavación hasta definir en superficie los elementos estructurales. Además, se excavará un tramo del hueco de extracción y/o fosa de cimentación para analizar su relleno y realizar la toma de muestras para dataciones (carbón vegetal para dataciones radiocarbónicas mediante AMS y dataciones OSL sobre sedimentos inalterados). Se usarán las correspondiente fichas de registro normalizadas y documentación: fotografía, fotogrametría, planimetría, etc.

- Excavación de un dolmen y documentación de la plataforma ubicados en el API-95. Área que presenta un dolmen de cámara única construida en el afloramiento, inserto en un túmulo circular delimitado por anillo peristáltico, desarrollado en el ángulo noroeste. Se inserta, junto con otras estructuras funerarias, dentro de una gran plataforma elíptica conformada por gruesos muros de bloques y mampostería de piedra seca. La metodología de excavación propuesta para el dolmen se inicia con la limpieza, recuperación de niveles

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	46/50	



constructivos del túmulo y excavación de la cámara. Además del estudio de la gran plataforma elíptica mediante aplicación de técnicas no invasivas: fotogrametría, teledetección- LiDAR y documentación de arte rupestre (grabados). El objetivo de esta análisis no es otro que establecer la secuencia arquitectónica, la funcionalidad y cronología de este complejo megalítico.

De manera general, las excavaciones serán de carácter manual y conforme al método Harris, para la ordenación y secuencia estratigráfica. Se realizaran fichas de registro exhaustivo tanto de estructuras como materiales, documentación fotográfica, terrestre y dron y planimetría detallada.

- Estudio de los grabados rupestres y de los soportes megalíticos con grabados y pinturas de los dos sectores de excavación y de otros espacios del yacimiento. Para ello se determina un estudio de las manifestaciones rupestres de estos espacios mediante su análisis directo, documentación fotográfica, fotogrametría, calcos y caracterización de materiales.

- Estudio geológico: identificación de planos estratigráficos y estructurales predominantes en los menhires y bloques naturales. Con ellos se pretende definir los planos de discontinuidad (superficies de estratificación, planos de foliación y diaclasas) que han actuado de forma preferente en el proceso de extracción y erección de los menhires. Aporta una valiosa información en cuanto al modo de emplazamiento, levantamiento y movilidad de los menhires, así como el grado de conocimiento y aprovechamiento que tenían estos grupos humanos sobre el sustrato de base de este sitio megalítico.

- Estudio paleogeográfico y geomorfológico del medio. Análisis de las muestras y sondeos rotatorios realizados en el margen izquierdo del río Guadiana: ensenada del arroyo de Valle Fresco. Del mismo modo, se contextualizará la geomorfología (orografía, relieve y formaciones naturales del sitio megalítico y su entorno) del sitio de La Janera en el contexto paleogeográfico.

- Estudio paleoambiental. Realizando tanto análisis palinológico y análisis antracológico.

- Dataciones radiocarbónicas mediante AMS de muestras de carbón. Dataciones mediante OSL de las muestras de sedimentos de perfiles inalterados.

- Estudio de materiales y análisis arqueométrico de muestras y materiales recuperados en el dolmen del API95, en el que se llevara a cabo estudio tecnomorfológico y arqueométrico de los materiales muebles.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	47/50	



Estudio y análisis de los materiales de las excavaciones de la fase 1 y 2 (petición de ampliación de tiempo para su estudio)

- Sistematización de la información: bases de datos, GIS, topografía, planimetrías y fotogrametría. Se realizará un tratamiento digital sistemático de la información textual, gráfica, topográfica, fotogramétrica y espacial mediante la elaboración de bases de datos, planimetrías y un GIS del sitio arqueológico.

(f) Medidas de protección física y conservación:

Durante el desarrollo de la tercera anualidad las estructuras excavadas serán sometidas a una medida de conservación preventiva, al igual que las fases anteriores, que garantiza la preservación de los restos arqueológicos y las estratigrafías: tapado preventivo mediante interposición geotextil y relleno de tierra hasta enrasar con los niveles de terreno externo, al objeto de compactar el terreno, otorgar mayor estabilidad a las estructuras y propiciar un drenaje de las aguas superficiales hacia el exterior. Los bienes muebles, dado el estado y naturaleza, son sometidos a un tratamiento y manipulación minimalista, acometiéndose sobre ellos una limpieza superficial delicada en seco o con agua en aquellos que lo permitan y requieran, caso de las cerámicas y útiles líticos. El resto se preservarán en bolsas de plásticos tal como ha sido recogidos en las excavaciones arqueológicas. Para los materiales de prospección consideramos las mismas pautas.

#### VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.34 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, en los artículos 19.1 y 24.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, y en el artículo 10.1 g) del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (modificado por el Decreto 78/2023, de 4 de abril), el órgano competente para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de autorización de Proyectos Generales de Investigación y de las actividades arqueológicas previstas en ellos es la Dirección General de Patrimonio Histórico.

Se entiende que el proyecto de actividad arqueológica presentado es preciso y objetivable en atención a lo determinado en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	48/50	



De todo lo anteriormente expuesto, se informa para dar cumplimiento al Art. 23 del R.A.A, evaluándose el presente informe técnico EN SENTIDO FAVORABLE, SUJETO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- La Resolución estará condicionada al cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.
- El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio: “la vigencia de la autorización será de un año, prorrogable por otro más, previo informe favorable de la Delegación Provincial correspondiente”.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario (art. 27 RAA) conforme al modelo aprobado por Resolución de 26 de enero de 2004 (Boja número 29, de 12 de febrero de 2004).
- La dirección de la actividad estará obligada a comunicar de forma fehaciente a la Delegación Territorial las fechas de inicio y de finalización de los trabajos en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, conforme a lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 7 de febrero y más concretamente en el artículo 12 del Decreto 168/2003, el porcentaje para la conservación y restauración será de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica que se destinará, bien a la consolidación del yacimiento o a la restauración de los materiales procedentes de la intervención, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, para lo cual deberán seguirse las determinaciones facilitadas por el Museo encargado de tal depósito. La dirección arqueológica y la empresa deberán garantizar la preservación de los bienes muebles procedentes de la excavación.
- Los materiales recuperados serán depositados en el Museo de Huelva. Deberá de cumplimentarse, igualmente, lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento referente al inventario y depósito de bienes muebles. Se deberá contactar previamente con dicho centro museístico quien facilitará a la Dirección de la actividad arqueológica un número de registro que deberá figurar en el Acta de Depósito, en el inventario de materiales y en las cajas de embalaje de dicho material a entregar (en lugar visible de uno de sus frentes). Igualmente se facilitará un número de asignación con el que irán identificados, mediante signatura, los materiales procedentes de la actividad arqueológica, en cumplimiento del art. 12 del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	49/50	



Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). Para ello deberá solicitarlo con anterioridad del inicio de la actividad arqueológica al siguiente correo electrónico: [depositos.museo.hu.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:depositos.museo.hu.ctcd@juntadeandalucia.es), adjuntando los datos personales, teléfono de contacto, y una copia digitalizada de la Resolución de la actividad.

- La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado de Actividad Arqueológica, a la legislación establecida, y no se hayan analizados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación y, sean validados por la Inspección Arqueológica in situ.

- La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, y 34 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

#### CONCLUSIÓN

Por tanto, entendemos que el Proyecto General de Investigación Arqueológica MENHIGUA. Megalitos y menhires del Bajo Guadiana: el sitio de La Janera (Ayamonte y Villablanca) correspondiente a la Campaña 2024-2025. (sexenio 2021-2026) Campaña 2024 (Tercera Anualidad - Estudio de monumentos megalíticos, grabados rupestres, paleogeografía / paleoambiente, geoarqueología y arqueometría), responde a los requisitos solicitados en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y se encuentra dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía, con lo que valoramos que se encuentra conforme de cara a la documentación arqueológica aportada, valorando favorablemente los contenidos.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se eleva éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades propuestas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico...”.

**VºBª LA PRESIDENTA,**

Fdo. : María Teresa Herrera Vidarte

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: Rafael Romero Díaz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXUXXCK6AN5TJ4KRVS4GKM3ES	PÁGINA	50/50	